

Subgerencia de Abastecimiento

Subgerencia de Mantenimiento, Sistemas, Vías y Energía Eléctrica



CARTA ACLARACIÓN N° 2

14 de abril, 2014

Estimados Proveedores participantes de la licitación pública “SERVICIO DE MANTENIMIENTO SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIO DE LOS TALLERES, EDIFICIO SEAT Y SUBESTACIONES RECTIFICADORAS (SER) DE LINEAS 1, 2, 5”:

Junto con saludarlos, y en el marco de la presente licitación, aclaramos el siguiente punto:

- **Bases Administrativas**

Donde dice:

ARTÍCULO 23. REAJUSTES Y ANTICIPO

El valor del servicio se reajustará en relación a la variación del sueldo mínimo de Chile. Estas variaciones serán las públicamente decretadas por el Gobierno de Chile o la entidad competente correspondiente.

El reajuste será anual, y se realizará cada mes de junio o el mes que corresponda al reajuste del sueldo mínimo.

El polinomio de reajuste sugerido por Metro S.A. es el siguiente:

$$CF_{a+1} = (0,7*CF_a + 0,3*\Delta SM)$$

Donde:

CF_{a+1} Costo fijo del próximo período anual (a+1).

CF_a Costo fijo período anual anterior (a).

ΔSM Sueldo mínimo reajustado/Sueldo mínimo anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán sugerir en su oferta su propio polinomio de reajuste, quedando a solo juicio de Metro S.A. su aceptación o desestimación.

No se considera ningún tipo de anticipo.

Debe decir:

ARTÍCULO 23. REAJUSTES Y ANTICIPO

El valor del servicio se reajustará en relación a la variación del sueldo mínimo de Chile. Estas variaciones serán las públicamente decretadas por el Gobierno de Chile o la entidad competente correspondiente.

El reajuste será anual, y se realizará cada mes de junio o el mes que corresponda al reajuste del sueldo mínimo.

El polinomio de reajuste sugerido por Metro S.A. es el siguiente:

$$CF_{a+1} = (0,7 + 0,3 * \Delta SM) * CF_a$$

Donde:

CF_{a+1} Costo fijo del próximo período anual (a+1).

CF_a Costo fijo período anual anterior (a).

ΔSM Sueldo mínimo reajustado/Sueldo mínimo anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán sugerir en su oferta su propio polinomio de reajuste, quedando a solo juicio de Metro S.A. su aceptación o desestimación.

No se considera ningún tipo de anticipo.